



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 1406.-*

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO Y DEL MONTO DEL CONTRATO N° 84/2016, SUSCRITO CON LA EMPRESA AWP HEALTH & LIFE S.A., ADJUDICADA EN LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 01/2016, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO SANATORIAL INTEGRAL PARA FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES QUE PRESTAN SERVICIO EN EL EXTERIOR Y PARA AUTORIDADES MINISTERIALES DEL SERVICIO LOCAL – PLURIANUAL.**

Asunción, 26 de diciembre de 2018

**VISTO:** La Ley N° 6026/2018, de fecha 9 de enero de 2018, “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018”, y su Decreto reglamentario N° 8452/2018, de fecha 25 de enero de 2018.

La Resolución N° 1299/2016, por medio de la cual se adjudicó y autorizó la contratación de la empresa AWP Health & Life S.A., para la prestación del servicio médico sanatorial integral para funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores que prestan servicio en el exterior y para autoridades ministeriales del servicio local – pluriannual por contrato abierto, correspondiente a los años 2017 y 2018, en el marco de la Licitación Pública Internacional N° 01/2016.

La Resolución N° 1256 de fecha 21 de noviembre de 2018, por medio de la cual se aprobó la ampliación del monto del contrato N° 84/2016, suscrito la empresa AWP Health & Life S.A., en el marco de la Licitación Pública Internacional N° 01/2016, por la suma de G. 1.000.000.000.- (Guaraníes mil millones), ampliación que corresponde al mes de diciembre de 2018.

La necesidad de realizar una nueva ampliación del Contrato N° 84/2016, en lo que se refiere al plazo de duración y al monto máximo, con el objeto de seguir contando con el servicio provisto por la empresa AWP Health & Life S.A., por el término de tres meses y por la suma de G. 3.000.000.000 (Guaraníes tres mil millones), tiempo en el que se llevará a cabo un nuevo llamado a contratación para su posterior adjudicación.

El Artículo 55 de la Ley N° 2051/2003, “De Contrataciones Públicas”, que en su inciso b), expresa que se podrá modificar unilateralmente el Contrato por razones de interés público.

La Resolución DNCP N° 3136/2018, que en su Artículo 23, determina que las modificaciones de los contratos, amparadas en las disposiciones contenidas en el Artículo 55, inciso b), de la Ley N° 2051/2003, deberán considerar además de las reglas que emanen del propio texto del Artículo en citado, una limitación del 20% del valor total del contrato.

N° \_\_\_\_\_



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 1406.-*

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO Y DEL MONTO DEL CONTRATO N° 84/2016, SUSCRITO CON LA EMPRESA AWP HEALTH & LIFE S.A., ADJUDICADA EN LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 01/2016, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO SANATORIAL INTEGRAL PARA FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES QUE PRESTAN SERVICIO EN EL EXTERIOR Y PARA AUTORIDADES MINISTERIALES DEL SERVICIO LOCAL - PLURIANUAL.**

-2-

**CONSIDERANDO:**

Que el Contrato Principal N° 84/2016, suscrito con la empresa AWP Health & Life S.A., en el marco de la Licitación Pública Internacional N° 01/2016, para la prestación del servicio médico sanatorial integral para funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores que prestan servicio en el exterior y para autoridades ministeriales del servicio local - plurianual, continúa en plena vigencia hasta el 31 de diciembre de 2018.

Que por Dictamen N° 53, de fecha 13 de diciembre de 2018, la Unidad Operativa de Contratación recomienda llevar a cabo la ampliación del Contrato N° 84/2016, con la empresa AWP Health & Life S.A., por el plazo de tres meses (enero a marzo de 2019), así como también recomienda la ampliación del monto determinado en el referido Contrato, siendo la ampliación por la suma de G. 3.000.000.000 (Guaraníes tres mil millones), en atención lo expresado en el Artículo 55, inciso b) de la Ley N° 2051/2003.

Que por dictamen VMAAT/DAL N° 339/2018, de fecha 19 de diciembre de 2018, la Dirección de Asuntos Legales manifiesta que, luego de realizar el análisis de rigor, no opone objeciones para que el proceso siga su curso a través de los canales pertinentes.

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES**

**RESUELVE:**

- Art.1° Aprobar la ampliación del Contrato N° 84/2016, con la empresa AWP Health & Life S.A., adjudicada en el marco de la Licitación Pública Internacional N° 01/2016, **por el plazo de tres meses (enero a marzo de 2019)**, y del monto determinado en el citado Contrato, siendo la ampliación por la suma de **G. 3.000.000.000 (Guaraníes tres mil millones)**, en atención lo expresado en el Artículo 55, inciso b), de la Ley N° 2051/2003.
- Art. 2° Autorizar a la Viceministra de Administración y Asuntos Técnicos a firmar la adenda del contrato respectivo con la empresa mencionada precedentemente, una vez aprobada la Ley del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019.
- Art. 3° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

  
Luis Alberto Castiglioni  
Ministro